



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Miércoles 1 de Febrero de 2023**

**NÚM. 20**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

**APROBACIÓN PARA APLICAR 100% DE DESCUENTO EN MULTAS  
Y RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES**

**ACTA NÚMERO 49**

En el Municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; siendo las diez horas 10:00 horas, del día 28 de octubre de 2022 (veintiocho de octubre del dos mil veintidós), se llevó a cabo sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Se reúnen en el Salón de Cabildo J. Raúl Rizo Pimentel de la Presidencia Municipal, con domicilio Zaragoza Número 24, colonia Centro; en la población de Numarán, Michoacán, México; los CC. Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; la L.A. Yadira Lisbet Berber Ramírez, Síndica Municipal; C. Daniel Escobar López, C. Estefani Candelaria Murillo García, C. Enedino Ramírez Martínez, C. Marisela Solorio Heredia, Lic. Víctor Cevero Madrigal Zárata, C. Verónica Castro Camacho y el Ing. Martín Álvarez Figueroa; todos ellos Regidores; y el C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; pone a consideración el orden del día, lo cual se aprueba por unanimidad de votos a favor, quedando como a continuación se enlista:

El Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán; en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, el C. Omar Camacho Cabrera, proceda al desahogo del:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

**5.- Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; a los integrantes del H. Ayuntamiento, de la discusión análisis y en su caso aprobación, para aplicar 100% de descuento en multas y recargos en el Impuesto Predial.**

6.- ...

7.- ...  
8.- ...

**Quinto.** Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; a los integrantes del H. Ayuntamiento, de la discusión análisis y en su caso aprobación, para aplicar 100% de descuento en multas y recargos en el Impuesto Predial.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. Que el artículo 27 fracción VII y VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, "VIII.- Podrá condonar recargos hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un sólo período no mayor de 30 días en un ejercicio fiscal". Así mismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales.

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica que impera en el país y en el municipio, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, un frecuente incumplimiento en el pago del impuesto, lo que causa en infracción por causas de fuerza mayor o caso fortuito en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la acusación de multa en los términos del Código Fiscal Municipal. Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo precedente, algunos contribuyentes adeudan al fisco municipal el impuesto predial de diversos ejercicios fiscales. Que la Administración Pública Municipal 2021-2024, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la Entidad a través de estímulos fiscales que contribuyan a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma. Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Se condonan hasta el 100% de multas y recargos que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago del Impuesto Predial, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Numarán, Michoacán.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada respecto de los recargos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial, a ejercicios anteriores y el propio 2022. La condonación de multas es igualmente aplicable a las infracciones ocurridas por la falta de pago de los ejercicios fiscales que se liquiden.

**Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 16 (dieciséis) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) y tendrá una vigencia hasta el 15 (quince) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

El Presidente Municipal de Numarán Michoacán de Ocampo, Ing. Jose Díaz Camarena, instruye al Secretario a tomar la votación de la manera acostumbrada al Honorable Ayuntamiento 2021-2024.

El Secretario del Ayuntamiento, C. Omar Camacho Cabrera; pregunta están todos de acuerdo y autorizan el 100% de descuento en multas y recargos en el impuesto predial, manifestarlo de la forma acostumbrada la cual es aprobada por **unanimidad** de votos.

Se da la instrucción al Secretario del Ayuntamiento a que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados del Ayuntamiento.

**Séptimo. Clausura de la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar el Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán; declara clausurada la Sesión a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 28 de octubre de 2022, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Ing. José Díaz Camarena, Presidente Municipal; LA. Yadira Lisbet Berber Ramírez, Síndica Municipal; Regidores: C. Daniel Escobar López, C. Estefani Candelaria Murillo García, C. Enedino Ramírez Martínez, C. Marisela Solorio Heredia, Lic. Víctor Cevero Madrigal Zárate, C. Verónica Castro Camacho, Ing. Martín Álvarez Figueroa, C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"